



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/20406

06/08/2020

49421

AUTOR/A: ARAUJO MORALES, María Gemma (GS); PEÑA CAMARERO, Esther (GS); MEIJÓN COUSELO, Guillermo Antonio (GS); ZARAGOZA ALONSO, José (GS); CASARES HONTAÑÓN, Pedro (GS)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa recibida, se indica lo siguiente:

Por una parte, se acompaña información de las moratorias en el pago de las cotizaciones sociales aplicadas en las liquidaciones de cuotas de los meses de mayo, junio y julio a empresas, en la Ciudad Autónoma solicitada, no registrándose ninguna solicitud en trabajadores autónomos.

COMUNIDAD AUTONOMA	PROVINCIA	MAYO	JUNIO	JULIO	Total general
18 Ceuta	51. CEUTA	3	3	3	9
Total 18 Ceuta		3	3	3	9

Estas moratorias están reguladas en el artículo 34 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al Covid-19, complementado por la Orden ISM/371/2020, de 24 de abril, que desarrolla el citado artículo 34.

Por otra parte y en cuanto a los aplazamientos de pago de deudas con la Seguridad Social (Covid-19), concedidos a empresas y trabajadores autónomos hasta el 30 de junio de 2020, al amparo de lo establecido en el artículo 35 del citado Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, así como el importe aplazable de los mismos, a fecha 26 de agosto de 2020, se indica lo siguiente:



COMUNIDAD AUTONOMA	PROVINCIA	APLAZAMIENTOS EMPRESAS	CAPITAL TOTAL APLAZABLE
<u>18 Ceuta</u>	51. CEUTA	18	84.922,33 €

No figura ningún aplazamiento Covid-19 concedido a autónomos en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Madrid, 29 de septiembre de 2020